

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, AGOSTO 02 DE 2021

Hago saber de la solicitud de embargo presentada por la apoderada judicial de la parte dmandante enviada a través del correo institucional del Juzgado.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral a continuación de ordinario laboral

DEMANDANTE: JUDITH CARLOTA PASTRANA BARRIOS

DEMANDADA: ESIMED S.A.

RADICADO N° 2018-00076-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

AGOSTO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita la apoderada judicial de la demandante sirva decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA "ESIMED" S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT. No.800.215.908.8, en las siguientes entidades crediticias: BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIOS, BOGOTÁ, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, PROPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA Y AV VILLAS.

RADICADO No.2016-00076-00

Procedente lo pedido el Juzgado accede a ello y en consecuencia, se decretará la medida de embargo solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante, así mismo se limitará el embargo hasta por la suma de \$2.500.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA “ESIMED” S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT. No.800.215.908.8, en las siguientes entidades crediticias: BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIOS, BOGOTÁ, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, PROPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA Y AV VILLAS. Oficiar en tal sentido a las entidades bancarias, comunicando dicha medida de embargo.

LIMITE DE EMBARGO: \$2.500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

RADICADO No.2016-00076-00

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0202676745348f5ac78f66cebd8909f82937be2fd0a84d7b306589cb8531e65

Documento generado en 02/08/2021 04:41:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>